

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 "
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 "

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia. Siguen las presentaciones a indulto de oficiales e individuos de las facciones.

Noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General Villegas desde Orrantía dice al General en Jefe del Ejército del Norte en telegrama del 27, a las ocho de la noche, lo siguiente:

«Con el objeto que indica V. E., he verificado hoy movimiento de avance y penetrado en Vizcaya, habiendo hecho retirar al enemigo de Viérgol, y desalojándole a viva fuerza de este pueblo, San Pelayo, Antuñano y Bortedo. A las siete se rompió el fuego, que ha durado hasta la noche sin interrupción.

Las tropas campaban sobre las posiciones tomadas al enemigo a pesar de su tenaz resistencia, sobre todo en el formidable cerro de Celadilla, cruzado de trincheras, que se han tomado a la misma vista de Valmaseda. Nuestras pérdidas consisten en cinco muertos, 30 heridos y algunos asfixiados por el calor sofocante del día, la falta de agua y lo penoso y difícilísimo del terreno recorrido. Las del enemigo han sido considerables, a juzgar por los muertos encontrados y heridos vistos retirar.

A pesar de mi avanzada situación, continuaré ocupando estas posiciones; pues aunque conseguido el objeto que me indicó V. E., permaneceré en ellas para llamar fuerzas del enemigo.

Las tropas se han portado con el mayor arrojo y sufrimiento. Recomien-

do a V. E. las brigadas Ibarreta y cuadros, y al bravo Coronel Casta.

El Gobernador militar de Logroño participa que el enemigo hizo anoche algunos disparos de cañón desde los Altos de Cantabria y el Corbo, sin ocasionar desperfectos ni desgracias personales, retirándose a media noche en dirección a Viana.

Hasta la madrugada de hoy todos los partes recibidos de aquella Autoridad lo son sin novedad.

Cataluña.—El General Arrando, con fecha 26 participa desde Alpens que al día siguiente se dirigía en combinación con el General Weyler sobre las facciones reunidas en San Quirce, Montesquin, San Pedro y Torellá. La ronda de Gerona copó en el Hostal de Español a una partida federal, causándole 15 muertos, entre ellos los cabecillas Bosch y Carrió.

El General Martínez Campos continúa formalizando el sitio de la Seo de Urgel, habiendo ya llegado la mayor parte del tren de batir a Puigcerdá. El General Jovellar salía en dirección a Lérida para tomar el mando de las fuerzas que han de operar al Sur de Cataluña ó donde convenga.

Centro.—El Comandante militar de Alcañiz da conocimiento de la presentación a indulto de 23 individuos, entre ellos dos oficiales. En todos los pueblos de aquella comarca se están verificando los sorteos que faltaban, y se disponen a salir con lucidos a Teruel todos los quintos.

Se han presentado además todos los carlistas de Beceite, y lo van verificando los de Gredes, Puebla de Benifasar y La Cania. En Lérida pasan de 2.000 carlistas prisioneros, los que existen ya en el depósito de aquella capital.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### Circular núm. 27.

Por Real orden de 9 del corriente, y en conformidad con lo

prescrito en los artículos 6.º y 10 del Real decreto de 29 de Junio último, ha sido nombrado Administrador de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los carlistas en esta provincia, D. Braulio Tamarit.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue a conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, y demás personas a quienes pueda interesar.

Guadalajara 29 de Julio de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

### Núm. 28.

El Alcalde de El Casar de Talamanca pone en conocimiento de este Gobierno, que en el día 22 de los corrientes fueron halladas en el Monte de Rabido de dicho término y propiedad del Sr. Marqués de Silva Alegre, dos caballerías de las señas que a continuación se expresan, así como también varias ropas próximas a las antedichas caballerías y las que también se expresan, sin que a pesar de registrar detenidamente el referido Monte, se hallase persona alguna a quien pudieran pertenecer.

En su consecuencia, se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su verdadero dueño y pueda pasar a recogerlas, previos los documentos que acrediten la pertenencia de aquellas, dentro del plazo de quince días, que como máximo se señala.

Guadalajara 28 de Julio de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

### Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de 18 a 20 años, con su rastra de un macho como de un año poco más ó menos.

### Efectos encontrados.

Una cincha, dos sudadores de aparojo, una almohada con funda, un sa-

co de tela de colchon, un bocado ó freno de caballo, una t alma de niña, un chaleco de paño, una tohalla con las iniciales C. P., un canastillo de paja fino envuelto en un pañuelo viejo, una sábana en mal uso, des ó tres pedazos de jabon como de media libra entre todos, ua camisa vieja de mujer, varios efectos viejos metidos en uas alforjas de tela de colchon y entre ellos como un tiro de pólvora y perdigones y una vara de fresno.

### Núm. 29.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Augusto José de Casanova, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildefonso José Garcés, vecino de Cendejas de la Torre, se ha presentado en el día 27 del actual en esta Seccion de Fomento. una solicitud de registro designando doce pertenencias de la mina de cobre y hierro denominada *Santa Ana*, sita en el parage que llaman Cerrillo de San Juan, término municipal de Establés, que linda al Saliente con el Camino de Turmiel a Aragoncillo y Veguillas de Lomogordo, al Sur Rica del prado de los Escuderos, el dicho prado y mina la *Virgen del Mar*, Norte pradera de San Juan y mina *Nuestra Señora de las Nieves*, al Oeste Arroyo que baja del prado de los Escuderos, a San Juan y la Muela de peña usera en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida una calicata abierta en la umbria de dicho Cerrillo de San Juan, sobre el arroyo denunciado que dista de la punta de un risco en direccion N. E. 21 metros de otro risco, en direccion Oeste 7 metros de otro en direccion Sur 8 metros y de la susodicha calicata se medirán en direccion Este 150 metros, fijando la primera estaca; de esta en direccion Sur 340 metros, fijándose la segunda estaca; de esta en direccion Oeste 300 metros fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Norte 400 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Este 300 metros, fijándose la quinta estaca y desde esta en direccion Sur hasta llegar a la primera estaca 60 metros, que-

dando así formado y cerrado el paralelogramo rectángulo que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que dentro del término de sesenta días, señalados por las disposiciones vigentes, para deducirse las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 29 de Julio de 1875.

El Gobernador,

**Augusto José de Casanova.**

#### JUNTA CARLISTA DE TENDILLA.

#### ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslación a otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se ha presentado a mi autoridad con objeto de someterse a prestar juramento de adhesión y fidelidad al Rey y su Gobierno, D. Gabino Montero Aragonés, individuo que fué del comité ó junta carlista de Tendilla, cuyo nombre y cargo constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesión y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, a 20 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslación del propietario a otra provincia, se presentó D. Gabino Montero Aragonés, Vocal que fué del comité ó junta carlista de Tendilla y manifestó: que hecho cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaba el debido acatamiento y adhesión a S. M. el Rey don Alfonso XII, a quien reconoce como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su virtud, el señor Gobernador interino, admitiendo esta manifestación, le exigió juramento que prestó de reconocer como Rey de España a S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firma con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Gabino Montero Aragonés.—El Secretario interino, Emilio Juan Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue a conocimiento de todos los individuos a quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente a todos los Sres. Alcaldes, traten de dar a este acto la mayor publicidad posible, a los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 20 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

**Fernando de Yandiola.**

#### JUNTA CARLISTA DE SIGÜENZA.

#### ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslación a otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado a mi autoridad con objeto de someterse a prestar juramento de adhesión y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componían el comité ó junta carlista de Sigüenza, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesión y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara a 21 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslación del propietario a otra provincia, se presentaron los Sres. D. Francisco Corral, Bernabé Gordo, Gabino Bolonio, Francisco Culebras, Santiago Armero, Pedro Andrés y Julian Olmeda, Vicepresidente, Vicesecretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Sigüenza y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesión a S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, interino admitiendo esta manifestación, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España a S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Francisco Corral.—Bernabé Gordo.—Gabino Bolonio.—Francisco Culebras.—Santiago Armero.—Pedro Andrés.—Julian Olmeda.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue a conocimiento de todos los individuos a quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente a todos los Sres. Alcaldes traten de dar a este acto la mayor publicidad posible a los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 21 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

**Fernando de Yandiola.**

#### JUNTA CARLISTA DE PASTRANA.

#### ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslación a otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se ha presentado a mi autoridad con objeto de someterse a prestar juramento de fidelidad y adhesión al Rey y su Gobierno, D. Pedro Alcalde, como individuo que fué del comité ó junta carlista de Pastrana, cuyo nombre consta del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesión y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara a 21 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslación del propietario a otra provincia, se presentó D. Pedro Alcalde, como individuo que fué del comité ó junta carlista de Pastrana y manifestó: que hecho cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaba el debido acatamiento y adhesión a S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconoce como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestación, le exigió juramento que prestó de reconocer como Rey de España a S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto y firma con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Pedro Alcalde.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue a

conocimiento de todos los individuos a quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente a todos los Sres. Alcaldes, traten de dar a este acto la mayor publicidad posible a los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 21 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

**Fernando Yandiola.**

#### COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido a la fijación de precios que han de abonarse a los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, verificándolo en la forma siguiente:

	Peset. cént.
Racion de pan de 70 decágramos.....	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	60
Idem de vino de 50 centilitros.....	13
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	74
Idem de paja de 6 kilogramos.....	21
Litro de aceite.....	99
Kilogramo de carbon.....	09
Idem de leña.....	04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 1.º de Julio de 1875.—

El Vicepresidente accidental, Atienza.—El Comisario de Guerra.—P. O.—El Oficial 1.º, José Nágera.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

#### SECCION TERCERA.

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Alcaldes de los pueblos y demás Autoridades de la provincia, procederán a la busca y captura del cabo 1.º y soldados del Batallón sedentario de Castilla la Nueva, cuyas medias filiaciones se expresan a continuación.

Guadalajara 25 de Julio de 1875.—El Teniente Coronel, Comandante militar accidental, Manuel Miquel.

*Media filiación* del cabo 1.º Joaquin Perez Sacristan, hijo de Cándido y de Rosa, natural de Trillo, provincia de Guadalajara, vecindado en Trillo, Juzgado de primera instancia de Cifuentes, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 25 de Abril de 1851, de oficio jornalero y de estado casado: sus señas estas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color quebrado. Fué declarado soldado por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 125.000 hombres.

*Media filiación* del soldado Baltasar del Molino Rillo, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Embid, provincia de Guadalajara, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Molina, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio labrador: sus señas pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba bastante, boca regular, color sano. Fué declarado soldado por el cupo de Embid para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

*Media filiación* del soldado Matias Morales Chena, hijo de Matias y de Francisca, natural de Algora, provincia de Guadalajara, vecindado en Membrillera, Juzgado de primera instancia de Cogolludo, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 24 de Febrero de 1846, oficio jornalero, edad 29 años, de estado casado: sus señas pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Fué declarado soldado por el cupo de Membrillera para la reserva extraordinaria de 125 000 hombres.

*Media filiación* del soldado Zacarias Olmos Martinez, hijo de Marino, y de María, natural de Tortuero, Juzgado de primera instancia de Molina, provincia de Cuadalaajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, vecindado en su pueblo, nació en 7 de Noviembre de 1844, de oficio labrador, edad 29 años, 7 meses y 23 dias, su estado casado y de estatura baja: sus señas pelo castaño, cejas id, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular color bueno. Fué declarado soldado por el cupo de Tortuero para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Los Sres. Comandantes militares, Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades, se servirán manifestar si en sus localidades se encuentra el soldado que fué del Ejército de Cuba, Juan Domínguez y Martín, ordenarle se presente en este Gobierno a recoger un documento que le interesa, y caso de no poderlo verificar, se servirá dar aviso del punto en que se encuentra.

Guadalajara 27 de Julio de 1875.—El Teniente Coronel Gobernador militar, Manuel Miquel.

#### CAPITANIA GENERAL

DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

D. Carlos Sena y Ferrer, Capitan graduado Teniente de la 7.ª compañía del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Habiendo desaparecido del pueblo de Peralveche, provincia de Guadalajara, en donde se hallaba con licencia por enfermo, el soldado de este batallón, Juan Lopez Blanco, a quien estoy procesando por el delito de desercion desde ese pueblo a los filas carlistas, verificada en el mes de Marzo del año de 1874; usando de la facultad que S. M. concede en sus reales ordenanzas a los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo al referido Juan Lopez Blanco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este mi primer edicto y pregon, se presente en esta ciudad en las oficinas de este batallón, sitas calle Avenida de la Libertad, núm. 26, a dar sus descargos y defensas; advirtiéndole que de no ejecutarlo, se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Dado en San Sebastian a 19 de Julio de 1875.—Carlos Sena.

#### SECCION CUARTA.

#### Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

D. Cándido Maroto y Estepa, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Carraseoso y Leon, natural y vecino de esta villa, de 39 años de edad, estatura regular,

pele negro, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara llena, color sano, casado, labrador, empadronado en dicha villa, á quien se expidió cédula personal el 30 de Setiembre último, talon núm. 62 y cuyo actual paradero se ignora, presumiendo que se encuentre en Madrid, para que dentro del término de diez días haga efectiva la multa de 550 pesetas en que se le ha declarado incurso por no haber satisfecho el importe del primer plazo de un terreno que remató el 2 de Marzo último, sito en término de Tamajon, núm. 7.098 del inventario; de propios, que le fué adjudicado en 23 de Abril siguiente en la cantidad de 22.000 pesetas, ó en otro caso dentro del mismo término se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á sufrir la prision correspondiente por vía de apremio, á razon de un dia por cada 2 pesetas 50 céntimos; pues así lo tengo mandado en auto de 2 de Junio último y providencia de 13 del corriente.

Encargando al propio tiempo á las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detencion del Nicolás Carrascoso y Leon y su remision á disposicion de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 16 de Julio de 1875.—Cándido Maroto y Estepa.—El actuario, Ignacio Gama.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

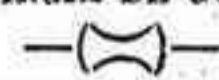
D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á D. Filomeno Martínez, Visitador que ha sido del papel sellado, Manuel el Asturiano, alto, buen mozo, rubio, sin barba, viste americana, pantalón oscuro, sombrero de media copa de fieltro, Fernando, natural de Quintanar del Rey, muy alto, picado de viruelas, labios gordos, de unos 28 años, viste decentemente con sombrero ancho de fieltro, y Mariano Juarez (a) Chamorro, estatura regular, grueso, de 30 años de edad, barba negra, viste pantalon negro de paño, sin corbata, vecinos de Madrid, Alejandro Estéban, Secretario de Hita y cuyo paradero se ignora, para que durante dicho término que empezará á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en esta cabeza de partido y su cárcel nacional á responder á los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos y otros consortes se sigue por robos en el pueblo de Duron; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se les declarará rebeldes parádoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procuren la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los conducirán á este Juzgado con las seguridades necesarias; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 26 de Julio de 1875.—Pedro Moreno.—Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

#### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 28 de Junio último, me ha comunicado la Real orden de la propia fecha que sigue:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la ejecucion del Real decreto y circular de 26 de Fe-

brero último, en lo que se refiere á la intervencion de los Reverendos Prelados y Autoridades eclesiásticas en la enseñanza primaria de los establecimientos públicos, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien que se haga presente á los Rectores que estando vigentes los artículos 11, 295 y 296 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, se atengan en todo lo tocante á esta materia á las referidas disposiciones y no susciten ni pongan obstáculo alguno para que se cumplan en todas sus partes.

La traslado á V. S. para su conocimiento y el de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1875.—El Rector, Vicente de la Fuente.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

#### Artículos que se citan de la ley.

11. El Gobierno procurará que los respectivos Curas párrocos tengan repaso de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, lo menos una vez cada semana.

295. Las Autoridades civiles y académicas cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados, se ponga impedimento alguno á los R. R. Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fé y de las costumbres y sobre la educacion religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo.

296. Cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los Profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educacion religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo al Real Consejo de Instrucción pública, y consultando, si lo creyere necesario, á otros Prelados y al Consejo Real.»

Lo que ha dispuesto se publique en este periódico oficial, en sesion del dia 12 del actual, para conocimiento de las referidas Juntas y Maestros de las escuelas de esta provincia.

Guadalajara 24 de Julio de 1875.—P. A.—El Vicepresidente, Ildefonso Sainz.—P. A. de la J.—El Secretario, Víctor Sanchez.

Esta Junta que para honor mio presido, en sesion pública del dia de ayer, teniendo en cuenta lo practicado en años anteriores sobre vacaciones durante el rigor de la presente estacion, y por otra parte, la necesidad de conceder algun descanso á los Profesores de primera enseñanza; acordó lo siguiente:

1.° Que se suspendan las clases por mañana y tarde, en las escuelas públicas de ambos sexos de esta provincia, desde el dia 1.° de Agosto próximo, hasta el 20 del mismo, ambos inclusive.

2.° Que desde el dia 20 hasta el 31 de dicho mes, solo haya clase por la mañana, suspendiendo la de la tarde.

3.° Los Sres. Maestros y Maestras, podrán ausentarse del pueblo de su residencia durante el periodo de la vacacion total, con solo dar conocimiento al señor Presidente de la Junta local respectiva.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de las Autoridades locales, y de los Profesores de ambos sexos de esta provincia.

Guadalajara 29 de Julio de 1875.—El Presidente, Augusto José de Casanova.—El Secretario, Víctor Sanchez.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Montes con destino á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotada con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y con el carácter de Ayudante cuarto de Montes en dicha isla, los que deseen aspirar á la mencionada plaza presentarán sus solicitudes en este Ministerio desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* hasta el dia 1.° de Setiembre, acompañadas indispensablemente del título de Perito agrícola ó de Agrimensor, siendo preferidos los que, á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas, reúnan la de haber prestado servicios en el ramo de Montes en la Península ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 19 de Julio de 1875.—El Director general, Enrique de Cisneros.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Herrera.

Terminado el apéndice de rectificacion al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de los contribuyentes en él inscritos que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídos.

Herrera 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Matias Martinez.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Motos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para 1875 76, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para la admission de reclamaciones; pasados los cuales no se oír ninguna por justa que parezca.

Igualmente y á los propios efectos se encuentra la matrícula perteneciente al antedicho año económico.

Motos 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, José López. Enrique Rueda, Secretario.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Almonacid de Zorita.

El amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa, se halla ya terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, de la provincia.

Tanto los vecinos como forasteros que en el constan, pueden enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio, si lo hubiese, en el tiempo que se fija, y caso de no hacerlo, se les dará por satisfechos de las mismas.

Almonacid de Zorita 19 de Julio de 1875.—El Alcalde, Celestino Villanueva.—Por su mandado.—Félix Diaz, Secretario.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Chiloeches.

El amillaramiento, base para el reparto de la contribucion territorial que esta villa ha de satisfacer en el año económico de 1875 á 1876, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para que los contribuyentes así vecinos

como forasteros, puedan enterarse y reclamar si les parece, pues pasado dicho término, no serán oídos.

Chiloeches 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Inglés.—Por su mandado.—Faustino Ruiz, Secretario.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Anguita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de satisfacer este distrito municipal, en el año económico de 1875 á 1876, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

También se halla terminada y expuesta al público con igual objeto, la matrícula de subsidio industrial del mismo.

Anguita 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Garcia.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de El Pozo de Almoquera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente á el año económico de 1875 á 1876, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*; por si algun vecino ó contribuyente forastero tuviese que hacer alguna reclamacion.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Mordejar, Fuentenovilla y Yebra, den á este anuncio la mayor publicidad.

El Pozo de Almoquera 16 de Julio de 1875.—P. O.—El Teniente Alcalde, Félix Aguilar.—Anselmo Perez, Secretario.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Romanones.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1875 - 76, se halla expuesto al público por término de ocho días; trascurridos, no habrá lugar á reclamacion alguna.

Romanones 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pedro Perez.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Tartanedo.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1875 á 76, de este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en él inscritos, y dentro de dicho período hagan las reclamaciones que á su derecho puedan convenir, pasado el cual no serán oídas.

Tartanedo 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pascual Gil.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Carabias.

El repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico de 1875 - 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Carabias 22 de Julio de 1875.—El Alcalde, Carlos Minguéz.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Galápagos.

En poder de Pedro Amor de esta vecindad se halla un macho mular, el cual se ha aparecido en la era del mismo, y que pocos días antes habia cambiado á unos gitanos por un caballo. Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y le recoja, con las formalidades necesarias.

Galápagos 26 de Julio de 1875.—El Alcalde, Martín Torija.

###### Señas del macho mular.

Muy viejo y aireado de medio atrás, castaño, con lunares, desherrado y menos de la marca.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

###### de Balconete.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de

1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y fijación del mismo en los sitios de costumbre, los contribuyentes en él inscritos lo examinen y puedan hacer las reclamaciones que crean justas en la aplicación de la derrama del tanto por 100 de que ha salido gravada su riqueza imponible; pasado dicho término, no serán oídas. Balconete 10 de Julio de 1875.—El Alcalde, Vicente Yélamos.—P. S. M.—Félix García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tomelloso.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que este pueblo ha de satisfacer en el presente año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Lo que suplico á los Sres. Alcaldes de Balconete y Archilla, den al presente anuncio la debida publicidad, para que pasado el término expuesto, no puedan alegar ignorancia los contribuyentes.

Tomelloso 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Ecequiel Marín.—Por su mandado.—Marcelino Parlorio, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mazarete.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en su caso; pues pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Los Sres. Alcaldes de Balbacil, Turmiel y Anquela, se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes en este.

Mazarete 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Ruperto Ortega.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jadraque.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por si algún vecino ó contribuyente forastero tuviese que hacer alguna reclamación en cuanto á clasificación de cuota y demás en el mismo.

Jadraque 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Damaso Ricote.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torija.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día de la fecha, durante los cuales pueden presentarse los contribuyentes en él inscritos á examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas en la parte referente á la imposición de las cuotas; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Torija 26 de Julio de 1875.—El Alcalde, Nicanor Lamparero.

#### JUZGADO MUNICIPAL

de Tordelrábano.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes, con certificación de buena conducta y partida de bautismo, dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Tordelrábano 24 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Carlos de Francisco.

#### JUZGADO MUNICIPAL

de Escopete.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos señalados, en los aranceles civiles y judiciales. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de la de Abril de 1871, dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal durante el término de quince días, de como aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Escopete 26 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Cándido Fernández.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castejon de Henares.

El repartimiento individual de la contribución territorial de esta villa correspondiente al presente año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde este día de la fecha, para que lo examinen los vecinos contribuyentes de esta villa y de los pueblos de Almadrónes, Mirabueno, Mandayona, Villaseca de Henares, Matillas, Argecilla y demás pueblos que en él figuren, y hagan ante el Sr. Alcalde que suscribe, las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Castejon de Henares 19 de Julio de 1875.—El Alcalde Presidente, Marcelino Alcalde.—El Secretario, Damian de Aldaz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Robledillo de Mohernando.

Está terminado y expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, el repartimiento de la contribución territorial formado para el presente año económico. Los contribuyentes á quienes comprende, pueden hacer durante este tiempo las reclamaciones que á su derecho convengan, transcurrido el cual no serán oídas.

Robledillo de Mohernando 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Isidoro Almazan.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fuentelahiguera.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el mismo puedan enterarse de él si gustan y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues que pasados no serán oídas.

Fuentelahiguera 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Viñuelas.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poveda de la Sierra.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, municipal en el presente año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia, para que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Poveda de la Sierra 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Solero Rubio.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Alovera.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de regir en el periodo económico de 1875 á 76, lo que se anuncia al público con el fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, tanto vecinos como forasteros puedan hacer sus reclamaciones si se creyeren agraviados.

Alovera 13 de Julio de 1875.—El Alcalde.—P. O.—Julian García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valverde y su agregado Zarzuela de Galve.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Valverde 13 de Julio de 1875.—El Alcalde accidental, Tomás Mata.—El Secretario, Manuel Monasterio.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cantalojas.

Se halla concluido el apéndice del amillaramiento de este pueblo y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales se oían reclamaciones de los contribuyentes vecinos y forasteros inscritos en él.

Cantalojas 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Antonio Martínez.—Por su mandado.—Santiago Molinero, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pozancos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, con inclusión del 4 por 100 para atenciones municipales, con 2.625 de cobranza sobre la cuota del 4, correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, hagan las reclamaciones que crean oportunas en derecho; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas por grande que sea el perjuicio que se les siga.

Pozancos 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Andrés Conde.—Francisco Lafuente, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Luzaga.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los

contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Si-güenza, Anguita, Hortezueta de Oca, Cortes, Tortonda y Villaverde del Ducado, den á este anuncio toda la publicidad posible, para inteligencia de varios vecinos de los mismos que son contribuyentes en este.

Luzaga 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Antonio Lozano.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico actual de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por espacio de ocho días, que serán contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que todo contribuyente en él inscrito pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que crea necesarias; pasado dicho término, no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almonacid, Sayatón, Valdeconcha, Escopete y Escariche, así como á los demás de esta provincia en donde resida algun individuo que sea terrateniente en esta de la fecha; den á este edicto la mayor publicidad posible.

Pastrana 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Timoteo Barco.—Por su mandado.—José María Guijarro, Secretario.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

D. Tomás Requejo, empleado cesante del Gobierno de esta provincia, se ofrece á los Ayuntamientos para la formación de cuentas municipales y de pósitos, á precios convencionales, en su casa-habitación, calle Mayor Alta, número 37, cuarto 2.º, en esta capital.

#### APROVECHAMIENTO DE MONTES.

El próximo día 8 de Agosto del corriente año á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de corta y Roza de los montes Cuesta del Palancar y Carro Morcillo, propios del Sr. Marqués de Villamejor, y sitios en la villa de Valdarachas, bajo el tipo y condiciones generales y especiales que se hallan de manifiesto en la administración del marquesado, calle de la Libertad, 32, en esta ciudad, y en casa del Notario D. Mariano Lopez Palacios, donde se celebrará dicho acto, travesía de San Ginés núm. 10 de la propia capital.

#### DINERO Á PRÉSTAMO.

Se facilita con buena hipoteca, en la Notaría de D. Felipe Lamparero (Bardales 7, principal, Guadalajara.)

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNÁNDEZ.